

MINISTERIO DE TRANSPORTES
Y TELECOMUNICACIONES

Subsecretaría de Telecomunicaciones

EXTRACTO DE RESOLUCIÓN EXENTA N° 1.931 DE 22.10.2024, QUE ASIGNA CONCESIÓN DE
RADIODIFUSIÓN SONORA QUE INDICA.

En el concurso público del Tercer Cuatrimestre 2022, se ha asignado a **SERVICIOS COMUNICACIONES JUAN RENE MERCEGUÉ ANDRADE E.I.R.L.**, R.U.T. N° 77.662.007-6, una concesión de Radiodifusión Sonora en Frecuencia Modulada para la localidad de **Chile Chico**, Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo, con las características técnicas siguientes: Potencia 250 W; frecuencia 102,1 MHz; estudio, planta transmisora y sistema radiante ubicados en Pedro Burgos S/N°, comuna de Chile Chico, Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo, coordenadas geográficas 46° 32' 17" Latitud Sur, 71° 43' 31" Longitud Oeste (Datum WGS 84); sistema radiante Direccional; polarización Circular; arreglo de 4 antenas tipo Anillo Terminados en Barras; 4,38 dBd de ganancia máxima; altura del centro de radiación de 28 m.; arreglo de antenas de acuerdo a la siguiente tabla:

N°	Tipo de Antena	Altura Antena [m]	Largo Vástago [cm]	Azimet Vástago [°]	Azimet Antena [°]	Fase [°]	Largo Cable [m]	Factor Velocidad Cable [0/1]
1	Anillo Terminados en Barras	32,5	0	0	155	0	4,8	0,66
2	Anillo Terminados en Barras	29,5	30	90	155	0	1,6	0,66
3	Anillo Terminados en Barras	26,5	30	90	155	0	1,6	0,66
4	Anillo Terminados en Barras	23,5	0	0	155	0	4,8	0,66

- Largo de cable alimentador : 29 m.
- Pérdidas en cables, conectores y otros : 2,52 dB.

- Diagrama de radiación horizontal de acuerdo a la siguiente tabla:

Radial	0°	20°	40°	60°	80°	100°	120°	140°	160°
Pérd. por lóbulo (dB)	7,23	6,36	4,08	1,62	0,50	0,33	0,47	0,68	0,55
Radial	180°	200°	220°	240°	260°	280°	300°	320°	340°
Pérd. por lóbulo (dB)	0,35	0,03	0,05	0,81	2,93	5,70	7,23	7,56	7,49

Los plazos serán los que se indican a continuación:

- Inicio de Obras: 10 días
- Término de Obras: 30 días
- Inicio de Servicio: 76 días.

La presente publicación se hace de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 13°A de la Ley N° 18.168 General de Telecomunicaciones, a objeto que, quien tenga interés en ello, pueda reclamar de la Resolución Exenta del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones que se extracta, que asignó la concesión, dentro del plazo de **(10)** días hábiles, contados desde la presente publicación. La reclamación deberá presentarse por escrito ante el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, ser fundada, adjuntar todos los medios de prueba que acrediten los hechos que la fundamentan y fijar domicilio dentro del radio urbano de la comuna de Santiago.

POR ORDEN DEL SUBSECRETARIO DE TELECOMUNICACIONES

